



Lanús, 17 de agosto de 2021.

**DECRETO N° 2.177.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en su nota de fecha 05 de agosto del año 2021, solicita el reconocimiento de servicios a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, de 1.274 horas pendientes de recepción, dado que la mencionada firma continuó prestando servicios luego de haber agotado la Orden de Compra N° 515/2021 - ítem 1;

Que, el servicio prestado reviste carácter de esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de higiene y sanitarias imprescindibles para los empleados y vecinos que concurren a las instalaciones;

Que, conforme lo expuesto, el servicio en ningún momento fue interrumpido, y el mismo tiene carácter imprescindible para el Municipio en virtud de mantener las condiciones de higiene necesarias en las áreas de trabajo;

Que, la mencionada Secretaría, remite la Factura B N° 00002-00000169 por un monto total de \$ 277.732 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS), correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, por el servicio de limpieza y mantenimiento prestado durante el mes de julio del año 2021;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 277.732 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS) con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio de limpieza y mantenimiento prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT Nº 30-71237389-6, durante el mes de julio del año 2021.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT Nº 30-71237389-6, por la suma total de \$ 277.732 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS), por el servicio de limpieza y mantenimiento prestado durante el mes de julio del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1º.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.08.17  
13:51:11 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.08.18  
10:57:46 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.08.17 15:55:23  
-03'00'